

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 96 · Miércoles, 1 de junio de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 2.906

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.906

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Sección de Subsidios. Córdoba.— 2.906

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 2.906

— Administración Número 5. Córdoba.— 2.910

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Administración Laboral. Sanciones. Sevilla.— 2.910

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.911

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.912

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.912

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.913

### AYUNTAMIENTOS

Montilla, Fuente Palmera, Baena, La Rambla, Luque, Córdoba, Montemayor, Aguilar de la Frontera, Lucena, Bujalance, Villaviciosa de Córdoba, Fernán Núñez, Alcaracejos, Pedroche, Puente Genil y Priego de Córdoba ..... 2.913

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Montilla, Priego de Córdoba y Córdoba. 2.920

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 2.923

Ayuntamientos.— Córdoba ..... 2.923

### OTROS ANUNCIOS

Consorcio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba).— ..... 2.924

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales (Corrección de error)

Advertido error de imprenta en el anuncio número 2.961, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92, de 24 de mayo de 2005, donde dice: "... seis mil diez euros con trece céntimos (3.103,13 euros)...", debe decir: "... seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 euros)...", quedando de esta forma subsanado dicho error.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 4.608

#### Requerimiento de Documentación Expediente número 212005

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Productos Ecológicos Andal, S.L., con domicilio en Lucena, calle Federico García Lorca, 4 Bajo, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don José M.<sup>a</sup> García Gamero, con Documento Nacional de Identidad número 34.029.548, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Sección de Subsidios CÓRDOBA

Núm. 4.612

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador Antonio Gómez Calle (expte. de Faltas de Medidas 36/8367) escrito por el que se remite copia de la resolución estimatoria de la Reclamación Previa presentada por la Empresa Arenal 2001 S.L. sobre expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el dicho trabajador en 19 de junio de 1998, del siguiente literal:

"Adjunto se remite para su conocimiento y como parte interesada en el procedimiento copia de la resolución emitida por esta Entidad en 16 de julio de 2004, por la que se estima la Reclamación previa interpuesta por la empresa Arenal 2001, S.L., en relación con el expediente de faltas de medidas que se sigue en esta Dirección y por la que queda anulado el recargo de prestaciones por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo derivado de su accidente de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho".

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.<sup>a</sup> de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Sección de Subsidios CÓRDOBA

Núm. 4.613

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Multiservicios Multialca, S.L." (23/109276259) (expte. de Faltas de Medidas 36/10810) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta del Equipo de Valoración de Incapacidades sobre expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el dicho trabajador don Diego Peralta Ramírez en 28 de abril de 2004, del siguiente literal:

"En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aperturado a esa empresa por el accidente de trabajo acontecido a don Diego Peralta Ramírez cuando prestaba servicios para esa patronal y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidad de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de 10 días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente".

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la citada notificación, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.<sup>a</sup> de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 CÓRDOBA

Núm. 4.611

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Enrique Crespo Pajuelo, con DNI 29999870G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Conquistador Benito de Baños, 4-2-1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de agosto de 2004, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los art<sup>os</sup> 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 29999870G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 000065396	12/01	0521
14 03 000065400	1/02	0521
14 04 023645570	4/04	0521
14 04 023645671	2/04	0521
14 04 023645772	3/04	0521
14 04 024648714	6/04	0521
14 04 024447539	5/04	0521
14 04 025770173	7/04	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1644,44 euros.

RECARGO DE APREMIO: 508,02 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 15,70 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 215,24 euros.

TOTAL: 2383,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: CRESPO PAJUELO ENRIQUE.

DATOS REGISTRO

REG: 01 N° TOMO: 937 N° LIBRO 937 N° FOLIO: 196 N° FINCA: 39049

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup. de 60,70 m2

Tipo vía: Cl

Nombre vía: Conquistador Benito de Baños

Número vía: 4-1

Código Postal: 14010

Código Municipal: 14021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Vivienda situada en calle Conquistador Benito de Baños, número 4, planta primera, de Córdoba. Tiene una superficie de 60 metros 70 decímetros cuadrados.

TITULAR: Enrique Crespo Pajuelo con el 100% del Pleno Dominio con carácter privativo

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.614

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Torrellas Pérez de la Lastra, con DNI 75581987P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Belén, 51, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 12 de agosto de 2004, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 75581987P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 023646681	2/04	0521
14 04 023646782	3/04	0521
14 04 023646883	4/04	0521
14 04 024649320	6/04	0521
14 04 024447943	5/04	0521
14 04 025770577	7/04	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1350,30 euros.

RECARGO DE APREMIO: 405,07 euros.

INTERESES: 15,86 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 5,28 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 176,06 euros.

TOTAL: 1952,57 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

## DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

DEUDOR: Torrellas Pérez de la Lastra José

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 834 Nº LIBRO 83 Nº FOLIO: 37

Nº FINCA: 6182

DATOS FINCA

Descripción Finca: Piso con sup. contr. de 33,50 m2 y sup terreno de 63,36 m2

Tipo vía: CI

Nombre vía: Paz

Número vía: 17

Código Postal: 14548

Código Municipal: 14040

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: Piso sito en Calle Paz, número 17 de Montalbán de Córdoba. Tiene una superficie de terreno de 63 metros 36 decímetros cuadrados y construida de 33 metros, 50 decímetros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL 5810309UG4651S001GB

TITULAR: José Torrellas Pérez Lastra con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla. Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.615

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010200008432	030417249W	JURADO NAVARRO MIGUEL	140101805	NOTIF. APZ. DENEGADO	CL BARRIONUEVO 27	14002	CORDOBA
14010290004426	030825765S	TORRES CASTILLO NOEMI	140131305001458013	EMB. CUENTA BANC	CL ARQUITECTO SANZ SANTAMAR 0	14010	CORDOBA
14010300129105	030488910H	GODOY DOMINGUEZ CARMEN	140131305001418708	EMB. CUENTA BANC	CL SAN NICOLAS 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400070932	045735521K	BERMUDEZ ROMERO SOLEDAD	140131305001698994	EMB. CUENTA BANC	CL VEREDON FRAILLES 362	14710	VILLARRUBIA
14010400100234	030951217W	SALAS ROMERO ANA MARIA	140135105001913812	EMB. SALARIO-PEN	CL ROSARIO 18	14700	PALMA DEL RIO
14010400100840	030827895Y	LOPEZ MORALES CARMEN	140131305001419112	EMB. CUENTA BANC	AV DIPUTACION 41 4 3	14700	PALMA DEL RIO
14010400117614	005256579K	GARCIA SANCHEZ ARACELI	140121804003289213	REQUERIMIENTO BIENES	CL PEDRO ABAD 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO
14010400125694	080131420H	ESPEJO SANTIAGO MERCEDES	140121804003423292	REQUERIMIENTO BIENES	CL URUGUAY 1 1 B	14700	PALMA DEL RIO
14010400137923	030549972S	LOPEZ CERRATO SEBASTIAN	140131305001676059	LEV.EMB. CUENTA	AV DE LA VINUELA 27	14010	CORDOBA
14010400165104	0X2930992X	SARR - ABDURAHMAN	140135105001768514	EMB. SALARIO-PEN	CL LIBERTADOR LAZARO CARDENAS 8 2 1	14013	CORDOBA
14010400213200	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140135005001787611	LEV.PAR. EMB. CU	BD SAN FRANCISCO 8 6 8	14700	PALMA DEL RIO
14010400221785	030549813V	JIMENEZ CARMONA JOAQUIN	140121804005273265	REQUERIMIENTO BIENES	CL LOS MOCHOS 445	14729	LOS MOCHOS
14010400268871	080145495V	CASTILLA LORA RAFAELA	140133305002011822	EMB. VEHICULOS	CJ DEL JUNCO 7 1	14700	PALMA DEL RIO
14010400283019	045747481K	MORENO GARCIA ENRIQUE	140135105001571985	EMB. SALARIO-PEN	CL ALAMO 7	14730	ALJABARRAS (LAS)
14010400289685	030549863K	BERMUDEZ PEREZ ANTONIO	140131305001271790	EMB. CUENTA BANC	CL CAMINO CARBONELL 2 BJ 3	14010	CORDOBA
14010400301914	030969540V	ZORRILLA PALACIOS ISAAC	140135105001207631	EMB. SALARIO-PEN	CT BADAJOZ GRANADA 234	14200	VILLAHARTA
14010400316159	030021569Z	MONTERO GONZALEZ ESTELA	140131305001419819	EMB. CUENTA BANC	CL HIST. DIAZ DEL MORAL 2	14010	CORDOBA
14010400316361	030505451E	MORENO GOMEZ BALDOMERO	140131305001336559	EMB. CUENTA BANC	CL PLATERO REPISO 26 3 2	14010	CORDOBA
14010400316361	030505451E	MORENO GOMEZ BALDOMERO	140131305001272295	EMB. CUENTA BANC	CL PLATERO REPISO 26 3 2	14010	CORDOBA
14010490055991	030072574M	PALACIOS RUBIO LUIS	140131305001470541	EMB. CUENTA BANC	CL LOS HORNOS 0028 01 D00 0	14730	POSADAS
14010490056493	030453043P	CANSINO CABELLO RAFAEL	140131305001470642	EMB. CUENTA BANC	CL MELILLA 0002 2 DCH 0	14010	CORDOBA
14010500006493	030827618M	EXTREMERA LOPEZ JORGE	140136605001834390	NOT.EMB.DEVOLV.TR	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3 IZ 40 31	14010	CORDOBA
14010500006493	030827618M	EXTREMERA LOPEZ JORGE	140131305001419920	EMB. CUENTA BANC	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3 IZ 40 31	14010	CORDOBA
14010500011547	030951303L	SERVANDO AGREDA JOSE MANUEL	140131305001420021	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN SIN SALIDA 6	14700	PALMA DEL RIO
14010500015587	030419017E	PALMA CONTRERAS JOSE	140131305001420122	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN 44 2	14700	PALMA DEL RIO
14010500020540	029999870G	CRESCO PAJUELO ENRIQUE	140131305001473268	EMB. CUENTA BANC	CL CONQUI. BENITO BANOS 4 2 1	14007	CORDOBA



14010500020843	030953428M	NUNEZ CANO JUAN LUIS	140131305001420223	EMB. CUENTA BANC	AV VIRGEN DEL MAR 43 B 4	14010 CORDOBA
14010500020944	030449792T	TORRES MOLINA INMACULADA	140131305001337973	EMB. CUENTA BANC	CL SANSUBENA 71 0	14012 CORDOBA
14010500021146	030777651V	HIDALGO CALERO RAFAEL	140135005001787712	LEV. PAR. EMB. CU	CL TRAS LA PUERTA 3	14010 CORDOBA
14010500029028	030953518A	LOPEZ CANO ROCIO	140131505001810445	LEV.EMB. CUENTA	AV CADIZ 1 1 A	14009 CORDOBA
14010500032462	030820722D	RELANO MOYANO FRANCISCO	140131305001274824	EMB. CUENTA BANC	CL PERIODISTA GARCIA PRIETO 6 6 E	14010 CORDOBA
14010500033169	0X1516244S	KHAN - MOHAMMAD ARSHAD	140131305001475995	EMB. CUENTA BANC	CL PERIODISTA JOSE L. DE CORDOBA 26 2 3	14010 CORDOBA
14010500039435	044372166Z	GARCIA LOPEZ ANTONIO	140121205001659285	REQ. PREVIO EMBA	CL PARCELACION LAS QUEMADAS MODULO 608	14014 CORDOBA
14010500041960	080133186J	RODRIGUEZ RAMAS RAFAELA	140121205001659790	REQ. PREVIO EMBA	CL CASTILLO 95	14740 HORNACHUELOS
14010500490034	025889000Q	PLANTON MORENO AURIA	140121205001908354	REQ. PREVIO EMBA	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 16 BJ	14002 CORDOBA
14010500051862	075583760K	MATA MARTIN, ALFONSO	140121805001655750	REQUERIMIENTO BI	MIGUEL HERNANDEZ, 2 1 D 0	14730 POSADAS
14010500052165	044358910Y	MARQUEZ BENITO CARMEN MARIA	140121205002061433	REQ. PREVIO EMBA	CL LAS JARAS 4	14120 FUENTE PALMERA
14010500052266	0X4094386H	DA SILVA - SANDRA MARA	140121205002061534	REQ. PREVIO EMBA	PJ DE LA CRUZ 0 BJ 1	14010 CORDOBA
14010500052367	029892939T	RAMIREZ MOHEDANO MANUEL ANGEL	140121205002061635	REQ. PREVIO EMBA	CL CRUZ CONDE 20 1 IZQ	14001 CORDOBA
14010500052569	028654130V	RGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	140121205002061736	REQ. PREVIO EMBA	CL EXTRARRADIO S/N 0	14120 FUENTE PALMERA
14010500052670	030836072H	HERNANDEZ GARCIA RAUL	140121205002061837	REQ. PREVIO EMBA	CL SANTO 4	14720 ALMODOVAR DEL RIO
14010500054589	030549972H	LOPEZ CERRATO SEBASTIAN	140121805001721933	REQUERIMIENTO BI	AV DE LA VINUELA 27	14010 CORDOBA
14010500056916	044351238Q	DIAZ REVUELTO SANDRA	140121205002065170	REQ. PREVIO EMBA	AV OLLERIAS 1 LIBRERIA 0	14001 CORDOBA
14010500058936	030051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	140121805001821559	REQUERIMIENTO BI	CT PALMA DEL RIO KM.14 URB.ALAMILLO 61	14017 CORDOBA
14010500059037	030538834D	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	140121805001821660	REQUERIMIENTO BI	CT P DEL RIO K 14 ALAMILLO 61 0	14017 VILLARRUBIA
14010500059138	030204153R	SOTO NIETO SUSANA	140121805001821761	REQUERIMIENTO BI	CL SANCHEZ Peña 14-10-18 APD CORREO 0	14002 CORDOBA
14010500059239	030802987F	CASTRO SANTIAGO JUAN LUIS	140121805001821862	REQUERIMIENTO BI	CL SAN ANTONIO DE PADUA 2 5 1	14001 CORDOBA
14010500059340	030510590D	ORTEGA REY MANUEL	140121805001821963	REQUERIMIENTO BI	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 1 1 A	14001 CORDOBA
14010500060249	029932799R	SERRANO GARCIA CONCEPCION	140121805001846922	REQUERIMIENTO BI	CL CAPITULARES 10	14002 CORDOBA
14010500060350	0B1467844S	FITOSERVICIOS ALCOG RO, S.L.	140121805001847023	REQUERIMIENTO BI	CL B PG.IND. EL GARROVAL APT.CORREO 4 A	14700 PALMA DEL RIO
14010500060451	030827618M	EXTREMERA LOPEZ JORGE	140121805001847124	REQUERIMIENTO BI	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3	14010 CORDOBA
14010500060552	0F1463475Z	T3, S.COOP.AND.	140121805001847225	REQUERIMIENTO BI	CL PARRCO AGUSTIN MOLINA 15 2 B	14012 CORDOBA
14010500060754	0B14597769	MARISCOS EL CORAL, S.L.	140121805001847257	REQUERIMIENTO BI	PZ SAN IGNACIO DE LOYOLA 6	14008 CORDOBA
14010500063481	030952327P	LOPERA GARCIA MARIA EUGENIA	140121805001937050	REQUERIMIENTO BI	BD SAN FRANCISCO 72 9	14700 PALMA DEL RIO
14010500063683	030830584G	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	140121805001937252	REQUERIMIENTO BI	CL MACHAQUITO 14 4 D	14004 CORDOBA
14010500063885	030972362X	ROSA BERMUDO MARIA DEMELZA	140121805001937454	REQUERIMIENTO BI	AV REPUBLICA DOMINICANA 9 2 A	14700 PALMA DEL RIO
14010500063986	030528262V	PENA EXPOSITO M. DEL PILAR	140121805001937555	REQUERIMIENTO BI	PZ DE LA ALBOLAFIA 3 2o 3	14005 CORDOBA
14010500064188	0B14676266	CONSTRUC.Y CONTRATAS RUAN, S.L.	140121805001937757	REQUERIMIENTO BI	CL ADARVE 16 4	14001 CORDOBA
14010500064390	044354594Z	GUTIERREZ PDEZ FRANCISCO JA	140121805001937959	REQUERIMIENTO BI	CL LUIS VALENZUELA 28 3 B	14010 CORDOBA
14010500065404	030465657H	RUIZ PRIETO ANTONIO	140121805002018488	REQUERIMIENTO BI	AV GRAN CAPITAN 20	14001 CORDOBA
14010500067727	029989408F	PERULA LUNA JOSE LUIS	140121805002108115	REQUERIMIENTO BI	AV RONDA DE LOS TEJARES 3	14008 CORDOBA

Córdoba 12 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 4.616**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Rafael J. Pérez González, con DNI 30405077C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Camino de la Barca, 4-3-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 25 de abril de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30405077C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 98 011095958	7 a 10/97	0521
IMPORTE PRINCIPAL: 413,69 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 249,99 euros.		
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.		
COSTAS PRESUPUESTADAS: 20,22 euros.		
TOTAL: 694,36 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el

citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa anotación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: Pérez González Rafael J.

Datos Registro

Reg: 05 N° Tomo: 1487 N° Libro 605 N° Folio: 50 N° Finca: 21006

Datos finca

Descripción finca: Paraje Fontanar de Quintos

Localidad: Córdoba

Término: Córdoba

Descripción ampliada

Rústica: 0,8730 % del pleno dominio de la parcela de terreno de labor y regadío con parte de Soto con Tarahal, en la margen derecha del Río Guadalquivir, procedente por agrupación de otras que a su vez procedían por división del cortijo y Fontanar de Quintos, sito de la Ribera y término de Córdoba. Tiene una superficie de 11 hectáreas, 45 áreas, 27 centiáreas y 2700 centímetros cuadrados.

Titulares: Rafael José Pérez González y Sofía Medina Gallega con el 0,873% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Esta finca tiene una condición resolutoria pactada a favor de Pedro Gago Crespo, en garantía del pago del precio aplazado de 4579,71 euros.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

-----  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Núm. 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.618

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Maryna Anufryeva con NAF 141041719948 en el código cuenta cotización número 14106738995 del que es titular don Manuel Rodríguez-Poyo Segura con fecha real y efectos 1 de octubre de 2004.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**Hechos**

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, con la fecha reales y de efectos que constan al principio.

**Fundamentos de Derecho**

Decreto 2.346/69, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27 de febrero).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**Resuelve**

Aceptar la alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Maryna Anufryeva, con el Cabeza de Familia don Manuel Rodríguez Poyo Segura, con fecha real y de efectos 01/10/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 25 de abril de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Núm. 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.619

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Ana García Ortíz con NAF 141036064444 en el código cuenta cotización número 14107564004 del que es titular doña Carmen María Bocero Domínguez con fecha real y efectos 28 de octubre de 2004.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**Hechos**

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de la trabajadora en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados de Hogar, con la fecha reales y de efectos que constan al principio.

**Fundamentos de Derecho**

Decreto 2.346/69, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Artículos 35 y 47.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27 de febrero).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**Resuelve**

Aceptar la alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la trabajadora doña Ana García Ortíz, con el Cabeza de Familia doña Carmen María Bocero Domínguez, con fecha real y de efectos 28 de octubre de 2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 25 de abril de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Administración Laboral**  
**Sanciones**  
**SEVILLA**  
 Núm. 3.833  
**A N U N C I O**

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo

en los expedientes que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, advirtiendo a los interesados que dichas resoluciones no agotan la vía administrativa, y que contra las mismas cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este boletín de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 22 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Nº Expte: 36/05 Acta nº: 2256/04.

Empresa: Rodríguez Lucena Juan.

Sanción propuesta: 1.503,00 euros.

Ultimo domicilio: C/ Francisco Parrilla, 10. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Nº Expte: 37/05 Acta nº: 2258/04.

Empresa: Rodríguez Lucena Juan.

Sanción propuesta: 1.503,00 euros.

Ultimo domicilio: C/ Francisco Parrilla, 10. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Acuerdo de la resolución recaída: Confirmatoria.

Sevilla, 22 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.360  
**Expediente A.T.: 26/05**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Protej, S.A.

Domicilio social: C/ Pedro Gómez, número 22-1º.

Municipio: Rute.

Término municipal afectado: Rute (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Protej, S.A.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nº A 520.388 Línea Circunvalación Rute.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,055 y 0,190.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm<sup>2</sup> y AL 150.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: UA-19.

Localidad: Rute (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.464  
**Expediente A.T.: 21/05**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto



para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Hermanos López Lovera, C.B.

Domicilio social: C/ San Juan Bautista de la Salle, número 8.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Hermanos López Lovera, C.B.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Torrecilla.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,140.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

#### Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Apreama.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido estable-

cidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.831

#### Anuncio de exposición pública de Propuesta de Desafectación Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Canchuela" en el tramo que discurre por la Barriada Majaneque, desde el límite norte del PE-M1 hasta aproximadamente 280 metros al Sur del límite Sur del PE-M2, localizada en el término municipal de Córdoba, al haber sido solicitada por la AA.VV. La Unión de Majaneque, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995) y en el Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. n.º 87, de 4/8/1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 3.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el "Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador" en materia de Agroalimentaria (Aceites), expediente n.º 59/2005, incoado a Monteoliva Cordobesa, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n 5º planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.



Interesado: Monteoliva Cordobesa, S.L.  
 N.I.F.: B-14501548  
 Último domicilio: Ctra. Montilla-Nueva Carteya km. 4'9 - 14550 -  
 Montilla (Córdoba)  
 Procedimiento: Sancionador en materia Agroalimentaria  
 (aceites).  
 Acto Administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento  
 Sancionador.  
 Nº de expediente: 59/2005  
 Córdoba, 11 de abril de 2005.— La Delegada Provincial, María  
 del Mar Giménez Guerrero.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.600

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la  
 Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del  
 expediente sobre programa de Solidaridad que se cita**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Raquel Notario García, tramitada en el expediente administrativo número 1.532/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- \* Fecha de la resolución: 28 de marzo de 2005.
- \* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.601

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la  
 Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del  
 expediente sobre programa de Solidaridad que se cita**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Encarnación Rodríguez Cortés, tramitada en el expediente administrativo número 1.523/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- \* Fecha de la resolución: 28 de marzo de 2005.
- \* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.602

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la  
 Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del  
 expediente sobre programa de Solidaridad que se cita**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Josefa Vargas Maya, tramitada en el expediente administrativo número 1.632/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- \* Fecha de la resolución: 28 de marzo de 2005.
- \* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

## AYUNTAMIENTOS

**MONTILLA**  
 Núm. 3.388  
 ANUNCIO

**Bases por las que habrán de regirse la convocatoria para  
 cubrir plazas vacantes en el Excelentísimo Ayuntamiento  
 de Montilla.**

**I.- OBJETO.**

Primera.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica en los Anexos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido, con carácter básico o supletorio por la siguiente legislación: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos

a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

## II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b).- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en los de promoción interna.

c).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e).- No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f).- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g).- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

## IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

## V.- TRIBUNALES.

Séptima.- Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes de las distintas pruebas de acceso se compondrán, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

En la celebración de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

Octava.- La designación de los miembros del tribunal se hará por el Presidente de la Corporación, debiendo abstenerse de

intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

## VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a).- Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b).- Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en el caso de utilizarse el sistema de Concurso-Oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

## VII.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Décima.- Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

## IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Duodécima.- El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la

forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

Los nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO

Puesto/Plaza: Subalterno de Deportes.

Número de Plazas: Dos.

Vacante en la Plantilla de Personal: Laboral.

Titulación Exigida: Certificado de Escolaridad.

Categoría Profesional: Subalterno (Peón Especializado).

Grupo: E.

Nivel: Según Relación de Puestos de Trabajo.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 12,00 euros.

#### FASE DE CONCURSO

1º. - Antigüedad.

1.1. - Por cada año de servicios prestados como Subalterno en Ayuntamientos o en otras Administraciones Públicas, 1 punto hasta un máximo de 4 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2. - Titulación:

2.1. - Por alguno de los siguientes títulos:

- Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 1 punto.

- Graduado Escolar: 0'50 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales, imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener la requerida o indicada por el aspirante.

3. - Cursos de perfeccionamiento de carácter general superados, que guarden directa relación con el contenido de las funciones propias de la plaza que se convoca:

3.1. - Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento superados en el I.N.A.P., I.E.A.L., I.A.D., I.N.E.M., y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de empleados públicos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

En los casos de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.

3.2. - Por cada curso realizado en otros centros, distintos de los anteriores, que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

#### FASE DE OPOSICIÓN

##### EJERCICIOS

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el tribunal que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas).

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriores referidas, en el caso de que se utilice el sistema de cuestionario.

Puntuación final:

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

La puntuación final del proceso será la suma de las fases de Concurso y Oposición.

#### TEMARIO

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Significado y estructura, Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - La administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

Tema 3. - El Municipio. Su concepto. Organización Municipal: Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. - Los Equipamientos Deportivos. Equipamiento básico en:

A) Pabellones Cubiertos.

B) Pistas Polideportivas al aire libre.

C) Piscinas Cubiertas.

D) Pistas de Atletismo.

E) Sala de Fitness.

Tema 2.- Ideas generales sobre el mantenimiento y limpieza de las instalaciones Deportivas.

Tema 3.- Medidas y características técnicas de los siguientes espacios deportivos:

a) Pistas de Atletismo.

b) Pista de Badminton.

c) Pistas de Baloncesto.

d) Pista de Balonmano.

e) Pista de Fútbol-Sala.

f) Campos de Fútbol.

g) Pista de Tenis.

h) Pista de Voleibol.

Tema 4.- Conceptos básicos sobre el tratamiento y mantenimiento del agua en las piscinas públicas.

Tema 5.- Características técnicas y pavimentos que pueden utilizarse en:

a) Pabellones Cubiertos.

b) Pistas de Tenis.

c) Campos de Fútbol.

Tema 6.- Organización de almacenes en las Instalaciones Deportivas. Atención al público, Planning de Instalaciones. Control. Trato del personal. Planning de usuarios. Apertura, puesta a punto y cierre de la Instalación.

Tema 7.- Seguridad e Higiene en las Instalaciones Deportivas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 11 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 3.395

A N U N C I O

Don Manuel García Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2005, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad de los trece concejales asistentes:

Aprobar el proyecto de actuación promovido por Manuel Carmona Bolancé, de construcción de nave aislada para gestión de vehículos al final de su vida útil.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera, 8 de abril de 2005. — El Alcalde, Manuel García Reyes.

## BAENA

Núm. 3.641

### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2.005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle "Parcela 34410-012 del Plan Especial de Reforma Interior de la Cañada Este", cuyo articulado se publica a continuación. Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento al número ED-006, asiento nº 1.

**"ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 34410/012 CALLE CORONEL ADOLFO DE LOS RÍOS 32. P.E.R.I. CAÑADA ESTE. BAENA.**

### M E M O R I A

#### 1.-INTRODUCCIÓN.

Se trata del estudio de la parcela 34410/012 situada en el PERI Cañada Este en la calle Coronel Adolfo de los Ríos 32 de Baena, para fundamentalmente definir sus alineaciones, volúmenes y su relación con el resto de la manzana en la que se encuentra.

Por encargo de Promhorli SL, redactan el presente estudio de detalle los arquitectos Fco. José Canovaca Segura y Rafael Suárez Medina.

#### 2.-MEMORIA INFORMATIVA.

##### 2.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

El solar ocupa la parcela 34410/012 en la calle Coronel Adolfo de los Ríos 32 de Baena.

##### 2.2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

La parcela objeto de este Estudio de Detalle tiene como propietario a la entidad encargante de este documento Promhorli Sociedad Limitada.

##### 2.3.- CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR Y SU ENTORNO.

Presenta una forma irregular con un acusado desnivel de 8.49 m, presentando frente de fachada a la calle Coronel Adolfo de los Ríos y continúa, en la zona norte, el trazado de la calle de nueva apertura.

Tiene una superficie de 4.177'07 metros cuadrados.

Está totalmente desocupado y libre de cualquier edificación o vegetación que pudiese condicionar este Estudio de Detalle.

##### 2.4.- MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA.

###### 2.4.1.- Planeamiento que afecta.

El solar, clasificado como urbano, está dentro del PERI Cañada Este afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Baena. Las ordenanzas del mismo en su última revisión lo califica como ZONA DE CASCO ANTIGUO.

###### 2.4.2.- Ordenanzas.

Los principales parámetros de las ordenanzas de la zona Casco son las siguientes:

	UNIFAMILIAR	PLURIFAMILIAR
Parcela mínima	70 m <sup>2</sup> 6 m fachada	
Profundidad máxima edificable	Sin límite	15 m
Número de plantas	Definido en los Planos de Clasificación y Calificación del Plan	
Altura	artículos 13.2.8. y 13.2.10 del PGOU	
Paticos	Superficie mínima equivalente al 33% de la superficie del solar, descontando la superficie comprendida entre la alineación oficial de fachada y una línea paralela a ésta a 5 metros	La superficie mínima del patio en toda la altura de la edificación será tal que permita inscribir en su interior un círculo cuyo diámetro sea 1/3 de la altura total mayor del edificio al cual sirve

###### 2.4.3.- Edificabilidad susceptible de apropiación privada.

Según la memoria del PERI, el cálculo de la edificabilidad susceptible de apropiación privada del sector supone 1.14 m<sup>2</sup> techo / m<sup>2</sup> suelo.

Aplicándola para nuestro caso particular, al tener una superficie de 4.177'07 m<sup>2</sup>, la edificabilidad susceptible de apropiación privada será 4.761'85 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

#### 2.5.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

No dispone de todos los servicios urbanísticos necesarios en el interior de la parcela, sólo existe red de alcantarillado de la calle de nueva apertura en la zona norte.

### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

#### 3.1.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

##### 3.1.1. Trazado vial.

Se mantiene el trazado viario recogido en el PERI, modificándolo puntualmente en la zona norte para poder conexionar con la calle de nueva apertura ya ejecutada que difiere sensiblemente en trazado respecto a la recogida en el PERI.

##### 3.1.2.- Alineación a vial.

Se propone la alineación indicada en la planimetría. Ella coincide con la que proviene de la calle de nueva apertura en el norte de la parcela, con un espacio libre de edificación paralelo al trazado de la calle, ajustándose a la edificación existente. En la zona inferior del solar, en su conexión con la calle Coronel Adolfo de los Ríos, la alineación de la edificación se propone a vial.

##### 3.1.3.- Altura de la edificación.

Según el PERI la altura de las edificaciones es de PB+1. El estudio de detalle mantiene estas alturas y plantea la disposición de una altura de PB+2 en las parcelas 7 y 8, basándonos en los siguientes motivos:

1. Formación de un espacio central en la zona de bifurcación de las calles con una altura de cornisa homogénea que supone la disposición de la unos volúmenes en tres plantas que sirven de transición con la edificación de dos plantas recayente a la calle Coronel Adolfo de los Ríos, manteniendo la imagen de volúmenes escalonados para adaptar las edificaciones al importante desnivel.

2. Como ya se ha indicado en el apartado correspondiente, según el P.G.O.U. la edificabilidad susceptible de apropiación privada es para este solar de 4761,85 metros cuadrados.

La edificabilidad máxima resultante de la propuesta es de 4644.62 metros cuadrados (1.11 m<sup>2</sup> t / m<sup>2</sup> s), inferior a la susceptible de apropiación privada, ya que no se ha considerado los patios que serían necesarios disponer para ejecutar las edificaciones cuya superficie variará en función del uso unifamiliar o plurifamiliar.

Parcela	Superficie Parcela m <sup>2</sup>	Número Plantas	Techo Edificable m <sup>2</sup>
1	331.82	2	663.64
2	370.94	2	741.88
3	110.51	1	110.51
4	117.59	1	117.59
5	280.85	2	561.70
6	231.17	2	462.34
7	412.12	3	1.236.36
8	169.74	3	509.22
9	120.69	2	241.38

Tabla 1. Resumen superficie susceptibles de apropiación privada.

Si se reduce la altura y se mantienen las alineaciones recogidas en el PERI, la edificabilidad se reduce considerablemente 3.724'21 metros cuadrados, hasta llegar a un máximo de 0.75 m<sup>2</sup> t / m<sup>2</sup> s susceptible de apropiación privada, debido a la importante superficie libre de edificación que existe en esta parcela 2.368'67 metros cuadrados (56,70% frente al 37,93% medio propuesto por el PERI). Ello nos llevaría a desajustes importantes entre el aprovechamiento real permitido y los susceptibles de adquisición por el titular claramente injustos y discriminatorios.

#### 3.2.- NORMATIVA APLICABLE.

Las alineaciones, las alturas y las edificabilidades serán las definidas en este estudio de detalle, para el resto de parámetros se mantienen las determinaciones de la ordenanza de Casco Antiguo definidas por el P.G.O.U".

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena 13 de abril de 2005. — El Alcalde, firma ilegible.

## LA RAMBLA

Núm. 3.746

### A N U N C I O

#### 1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.  
b) Descripción del objeto: obras en edificio municipal calle Ancha, 6 para ampliación de oficinas municipales de esta Localidad



Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 39, de fecha de 4 de marzo de 2005, epígrafe núm. 1.093.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 138.509,03 euros.

### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2005.  
b) Adjudicatario: Gisca Proyecto y Construcción Integral S.L.  
c) Importe de adjudicación: 138.509,03 euros.  
d) Plazo de ejecución: 5,53 meses.  
La Rambla, 19 de abril de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

### LUQUE Núm. 3.821

Por S.C.A. Olivarera Santa Rita se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de traslado y mejora de almazara en el término municipal con emplazamiento en Los Alamillos de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 20 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 3.881

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Admitir a trámite el proyecto de actuación sobre la 2ª fase del proyecto de recuperación y restauración integral de las Ermitas de Córdoba, promovido por el Convento Nuestra Sra. de Belén de los Padres Carmelitas Descalzos, sin perjuicio de las observaciones que puedan surgir de los informes sectoriales solicitados y de aquellos que en adelante emita este Servicio de Planeamiento.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al promotor, haciéndole saber que deberá subsanar /completar las observaciones contempladas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento.

**TERCERO:** Someter a información pública el proyecto de actuación presentado por el plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**CUARTO:** Remitir copia del Proyecto de Actuación a informe de la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia; Delegación Provincial de Medio Ambiente y Delegación Provincial de Cultura.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

### — — — Policía Local Mayoría Administrativa Intendencia de Mando Depósito Municipal de Vehículos Núm. 4.146

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

**PRIMERA.** De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

**SEGUNDA.** Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
4/05	CO-6451 AH	VOLVO 460	ANTONIO JARA MORAN KLEBER
5/05	CO-9065-S	CITROEN C-25	JUAN RAMON MORENO MOYA
11/05	M-9346-IM	PEGASO	MANUEL REYES FERNANDEZ
14/05	XM-1641	FIAT TEMPRA	JOAO CARLOS MARTINS CARVALHO VALENTIN
16/05	CO-5635-U	RENAULT 19	ANTONIO JOSE LUQUE TEJERO
18/05	SE-1684-AZ	FORD ESCORT	JOSE MANUEL BOCANEGRA PUPPO
23/05	C-8594-BCZ	PIAGGIO TYPHOON	MARIA DEL CARMEN CAMACHO MARQUEZ
29/05	CO-5605-Z	RENAULT EXPRESS	PRODUCTOR HERMANOS BAENA SRL
33/05	C-5678-BLB	DERBI PREDATOR	RAFAEL GOMEZ GARCIA
36/05	CO-1709-T	CITROEN C-15	ROSA JIMENEZ MONTES
37/05	CO-7119-Y	TOYOTACELICA	CORDOBESA DE IMPORT Y EXPORTAC S.A.
38/05	CO-9700-V	SEAT MALAGA	CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ
40/05	CO-0364-AD	ALFA ROMEO 75	SERGIO NIETO JURADO
42/05	CO-6597-AD	FIAT DUCATO	APLICACIONES VERTICALES MEDISUR S.L.
54/05	C-3287-BBN	HONDA PX R	BENIGNO FERNANDEZ GARCIA
56/05	CO-0816-AD	NISSAN TRADE	JOSE MARIA GARCIA ESCRIBANO SALMORAL
57/05	C-1930-BLC	APRILIA SR 50	LAURA PUNTAS RODRIGUEZ
67/05	CO-0445-V	RENAULT EXPRESS	ANGEL SUAREZ JIMENEZ
70/05	C-8296-BKS	PIAGGIO ZIP	RAUL CAÑADAS ORTIZ
72/05	CO-2289-O	RENAULT 11	MARTHA HILARIA CRUZ APOLINARIO
76/05	BST-210028	YAMAHA YOG	RAUL PEREZ PAEZ
77/05	C-1137-BLY	VESPINO SCA	JAVIER PEREZ ARNAUD
78/05	B-9255-IL	PEUGEOT 205	FRANCISCA ROT MALDONADO
83/05	A-7255-DW	NISSAN SPACE	JOHANNA VAN GEFFEN YVONNE
91/05	C 0316 BHD	APRILIA RS-50	FRANCISCO JAVIER RUBIO RUIZ
94/05	CO-7691-AD	SEAT TOLEDO	JOSE MARTINEZ MONJE
96/05	C-4365-BGJ	PIAGGIO ZIP	LAURA BERNAL LOPEZ
98/05	BST-127822X	YAMAHA YOG	TOMAS VILCHEZ GONZALEZ
103/05	C-9414-BKK	KIMCO SCOUT	MARIA DEL MAR NAVARRO GARCIA
105/05	C-0700-BBT	PIAGGIO ZIP	ANTONIO JESUS MORENO CEBASQUEBAS
109/05	GR-3901-V	RENAULT 21	MUSTAFAF TRUTJA
117/05	C-3506-BDB	DERBI VARIANT	NICOLAS ALBA GOMEZ
119/05	C-8364-BNS	YAMAHA TZR	JAIME JIMENEZ CASTELLANOS
128/05	8742-CXT	RENAULT MEGANE	MANUELA FERNANDEZ VARGAS
133/05	CO-0344-W	SEAT TERRA	FRANCISCO MARTOS SOLORZANO
134/05	A-1730-BJ	IVECO	LUIS GUARDIA GARCIA
138/05	CO-2408-Z	RENAULT 21	SANTIAGO CHAMORRO GARCIA
142/05	C-8914-BMF	PIAGGIO MCZ	FCO. CARLOS GOMEZ SAN MIGUEL
143/05	CO-7497-AS	HYUNDAI COUPE	MARIA PAZ PEREZ LUQUE
148/05	C-2168-BPL	APRILIA SONIC	PALOMA RUIZ BERMUDEZ
150/05	5130-BPT	APRILIA SR 125	LUIS SOLDADO GARCIA
151/05	MA 3277-X	FORD FIESTA	DOLORES DEL CARMEN GARRIDO BERNABE
157/05	C-8437-BGG	DERBI HUNTER	OSCAR RODRIGUEZ MAESTRE
164/05	BA-8163-L	FORD SCORPIO	DOLORES EXPPOSITO LUQUE
166/05	CO-7115-V	RENAULT 19	ANTONIO AVELLAN MARTINEZ
173/05	M-5929-LJ	OPEL KADETT	AW IDRISIA
175/05	CO-0395-AD	OPEL CALIBRA	VICENTE ALCOLEA CORTES
193/05	C-9208-BKG	YAMAHA TZR	SAMUEL VIELVA MILLA
201/05	C-6871-BJJ	PIAGGIO ZIP	FCO. CARLOS GOMEZ SANMIGUEL
204/05	T-9995-Y	RENAULT 21	FRANCISCA SALGUERO FERNANDEZ
205/05	C-5806-BNY	PIAGGIO ZIP	ENRIQUE CANTERO GARCIA
207/05	C-6977-BFY	HYOSUNG	MICHEL JAVIER CALDERON JUSTINICO
211/05	IB-5816-CU	RENAULT MEGANE	AGUSTIN GRANADOS PEREZ
213/05	C-2937-BBL	PIAGGIO ZIP	JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
220/05	C-8369-BFR	KYMCO	ALFREDO PICHICARMONA
221/05	C-6151-BMK	PIAGGIO TYPHOON	JOAQUIN RELANO GOMEZ
223/05	C-1935-BLD	YAMAHA ASSIS	ANGELA MARIA Povedano TORRERAS
232/05	SE-1262-AJ	RENAULT 5	JULIAN JALON ROCHA
234/05	C-7285-BBD	SUZUKI ADDRESS	RAFAEL VILLODRES GUARDEÑO
235/05	CO 0242-U	OPEL CORSA	PEDRO CABELLO PEDRAZA

Córdoba a 22 de abril del 2005.— El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

### — — — Área de Hacienda y Comercio Tesorería Núm. 4640

#### Delegación de funciones recaudatorias

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local contempla en su artículo 135 la posibilidad de creación para los municipios de gran población de un Órgano de Gestión Tributaria para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, correspondiendo a este órgano de gestión tributaria, al menos, las siguientes competencias: La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión plenaria de 20 de enero de 2005, aprobó el Reglamento Orgánico por el que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Órgano de Gestión Tributaria, regulando en su artículo 7.º que la función de recaudación queda adscrita a citado Órgano y que podrá ser objeto de delegación la Jefatura de los Servicios Recaudatorios en el titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2005, ha sido nombrado don Manuel Zafrá Muñiz como titular del expresado Órgano de Gestión Tributaria.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expresados, vengo en adoptar la siguiente

**Resolución**

Primero.— Delegar, en cuanto titular de la función recaudatoria, a partir de esta fecha en don Manuel Zafra Muñiz, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, la facultad de entender en todos los actos del procedimiento de recaudación que legal o reglamentariamente me estuvieran atribuidos, a excepción de los referidos a la Expedición y anulación de la Providencia de apremio, Resolución de recursos de reposición contra la misma, y Autorización de la subasta de los bienes embargados y de la adjudicación directa de los no rematados en la misma.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Delegación deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.— El Tesorero Municipal titular de la función de Recaudación, Manuel Aranda Roldán.

**MONTEMAYOR**

Núm. 3.958

**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 011/2005.

Denunciado/a: Pedro Eslava Osuna.

Identificación: 30787813J.

Localidad: Fernan Núñez- Montemayor.

Fecha: 17/02/2005.

Cuantía: 90 euros.

Precepto: O.M. Anexo I.

Artículo: 143.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor 26 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

---

Núm. 4.453

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se crea y regula la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que considere oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias en el plazo antes citado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley once de mil novecientos noventa y nueve, de veintinueve de abril, de modificaciones de la Ley de Bases y disposiciones concordantes.

Montemayor a 10 de mayo de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.019

**A N U N C I O**

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar y ratificar el proyecto de reparcelación de la UE2 del TR1 (Plan Parcial PP1 Cerro Crespo), promovido por D. Joaquín Arciniegas Garcia, Presidente de la Junta de Compensación.

Segundo.- Protocolizar notarialmente el proyecto para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal de suelo y afectar al uso legalmente establecido la monetización del aprovechamiento del 10% municipal.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 26 de abril de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**LUCENA**

Núm. 4.207

**A N U N C I O**

En relación con la Aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S8b del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del Sr. Alcalde de fecha treinta de marzo de dos mil cinco, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D<sup>a</sup> María Araceli Muñoz Villa, cuyo último domicilio es Urbanización Sierra Bermeja, 1<sup>a</sup> fase, de Estepona (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 3 de mayo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

---

Núm. 4.267

**A N U N C I O**

Por Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de abril de dos mil cinco, se ha resuelto aprobar inicialmente la propuesta de Delimitación de Unidad de Ejecución UE-1, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Cantizani Oliva y D. Eduardo Zurita Povedano, en el Plan Parcial Industrial 9 "Las Palomas 2", aprobado definitivamente el 29 de junio de 2004. La superficie de la referida Unidad de Ejecución, localizada al norte del citado Plan Parcial, es de 62.872 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello a fin de que quien se sienta afectado pueda consultar el expediente, que podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1<sup>a</sup>, y presentar las alegaciones que en su derecho estime oportunas.

Lucena, 4 de mayo de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**BUJALANCE**

Núm. 4.314

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2005, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por

período de 30 días, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, conforme a citado Texto Refundido.

Bujalance, 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 4.496

#### A N U N C I O

Por Brickinvest, S.L. ha sido presentado Proyecto de Actuación con destino a la construcción, en Suelo No Urbanizable, de Casa de Guardería y Reunión, con emplazamiento en Finca "Las Lustrillas", Polígono 45, parte de la Parcela 5, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, acompañando a la solicitud la documentación oportuna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 10 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 4.623

#### A N U N C I O

#### Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez (Córdoba)

Por Acuerdo Plenario, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez, al objeto de que en un plazo de 90 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales. Servicio de Urbanismo.

En Fernán Núñez, a 9 de mayo de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

### ALCARACEJOS

Núm. 4.626

#### A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcaracejos (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de abril de 2005, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula el Registro Municipal de Parejas de Hecho en Alcaracejos (Córdoba). Dicho Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si dicho plazo transcurre sin la presentación de reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado, publicándose íntegramente el texto del mismo, entrando en vigor el mismo transcurridos quince días a contar a partir del día siguiente al de su total publicación.

En Alcaracejos, a 12 de mayo de 2005.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

### PEDROCHE

Núm. 4.677

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 9 de mayo de 2005, acordó fijar el Precio

Público por la Prestación del Servicio de Báscula Municipal, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

##### Artículo 1.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Pedroche establece el Precio Público por la Prestación del Servicio de Báscula Municipal, de pesaje automatizado mediante fichas, que se registrará por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

##### Artículo 2.— Objeto del servicio.

El servicio tiene por objeto la puesta a disposición del público de la Báscula Municipal para el pesaje de vehículos y demás elementos de transporte susceptibles de serlo y su acreditación mediante la expedición del correspondiente justificante o ticket.

##### Artículo 3.— Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 4.— Cuantía.

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Dicha tarifa se fija en función del peso de cada vehículo y/o elemento de transporte y por cada pesada, en la forma en que, a continuación, se expresa:

Peso en kgs.	Tarifa en euros (fichas)
Hasta 10.000 kgs. ....	1,00 euros (1 ficha)
De más de 10.000 kgs. ....	2,00 euros (2 fichas)

3. Las tarifas a que se refiere el apartado anterior, incluido su desglose en otros tramos, podrán ser modificadas, en lo sucesivo, por la Junta de Gobierno Local, que actuará, en tales casos, por delegación del Pleno del Ayuntamiento.

##### Artículo 5.— Nacimiento de la obligación.

1. La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se realice la solicitud o demanda de prestación del servicio por parte de los interesados.

2. El pago de dicho precio deberá ser previo al pesaje del vehículo o elemento de transporte, debiendo proveerse a tal efecto el usuario de la/s ficha/s correspondiente/s al servicio demandado, en el lugar o lugares habilitados para ello por el propio Ayuntamiento.

##### Artículo 6.— Gestión.

1. Las personas interesadas en la prestación del servicio deberán asumir, en todo momento, las normas propias de funcionamiento del mismo.

2. En especial, responderán personalmente de cualquier alteración, falsificación o uso malicioso que hagan de los elementos de transporte y/o del resultado del pesaje.

##### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En su consecuencia, y tratándose de un acuerdo que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el tablón de anuncios de esta Corporación, de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/99.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 13 de mayo de 2005.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

### PUENTE GENIL

Núm. 4.698

#### A N U N C I O

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2005 (por delegación de la Alcaldía Presidencia - Decreto 20 de junio de 2003), se ha aprobado inicialmente el expediente promovido por don José Carlos Quero Logroño y



otros, para construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono 8, parcela 86, Carretera Autonómica A-309.

Dicho expediente se podrá examinar en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo 43.1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 9 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.772

#### A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto en la Bases reguladoras de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba para la provisión, mediante concurso, en régimen de personal laboral fijo de un administrativo, un asesor jurídico y un inspector de obras, aprobadas por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de diciembre de 2.002, cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 8, de fecha 17 de enero de dos mil cinco, y la convocatoria mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 237, de tres de diciembre de dos mil cuatro, y en el Boletín Oficial del Estado, número 83, de siete de abril de dos mil cinco se da publicidad al contenido dictado en el día de hoy por la Presidencia de la Gerencia de Urbanismo mediante el que se procede a declarar, tal y como se establece en la Base Tercera, letra C, de las mencionadas bases, "Admisión de aspirantes", aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo I del presente anuncio, debiéndose hacer pública la mencionada lista mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Gerencia de Urbanismo. Esta listado se considera elevado directamente a definitivo al haber sido admitidos todos los aspirantes por no haberse observado deficiencias en la documentación presentada por los mismos, así mismo, se determina en los Anexos II y III, la composición de la Comisión de Valoración, y el lugar, fecha y hora de realización del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, tal como determinan las Bases de esta Convocatoria.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS.

##### SELECCIÓN ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CARRILLO ROSA, BEATRIZ	48.865.680-H.
GONZÁLEZ EXPÓSITO, CARMEN	52.363.219-Q
ILLANA VIÑET, MIGUEL ÁNGEL	33.945.348-Q
LÓPEZ REDONDO, MARÍA JOSÉ	44.356.597-Q

##### SELECCIÓN INSPECTOR DE OBRAS, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ADAME SERRANO, JUAN LUIS	52.361.322-M
ANGULO TORRALBO, JOSÉ MANUEL	34.012.444-K
LÓPEZ REDONDO, MARÍA JOSÉ	44.356.597-Q

##### SELECCIÓN ASESOR JURÍDICO, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CABEZAS ZURITA, CLARA	23.800.797-Y
MÉNDEZ LEIVA, JUAN ESTEBAN	32.843.029-H
MERINO CEJAS, MARÍA EUGENIA	80.121.835-R

#### ANEXO II

##### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

###### - Presidente:

**Titular:** D. Juan Carlos Pérez Cabello, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Priego de Córdoba y Presidente de su Gerencia de Urbanismo

**Suplente:** D. María Luisa Ceballos Casas, 1ª Teniente de Alcalde y Vocal del Consejo de la Gerencia de Urbanismo.

###### - Secretario:

**Titular:** D. Antonio Miguel Guerrero Fuentes, funcionario de la Gerencia de Urbanismo.

**Suplente:** D. Juan Ballesteros Montes, funcionario de la Gerencia de Urbanismo.

###### - Vocales:

**Representante político del Equipo de Gobierno Municipal.**

**Titular:** Dª. Amelia Aguilera López, Concejala miembro del Partido Popular y Presidenta del Área de Bienestar Social.

**Suplente:** D. Agustín Espinosa Quintana, Concejala del Partido Andalucista, Presidente del Área de Infraestructura y Servicios y Vocal del Consejo de Gerencia.

###### Representante político de la Oposición Municipal.

**Titular:** D. Rafael Aguilera Luque, Concejala del Partido Socialista y Vocal del Consejo de la Gerencia de Urbanismo.

**Suplente:** Dª. Encarnación Ortiz Sánchez, Concejala del Partido Socialista y Vocal del Consejo de la Gerencia de Urbanismo.

###### Jefe de Personal de la Gerencia de Urbanismo.

**Titular:** Dª. Dominga Durán Cano, 3ª Teniente de Alcalde, Presidenta del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo.

**Suplente:** D. Francisco González Molina, Concejala del Partido Andalucista y Delegado de Personal del Excmo Ayuntamiento.

**En representación de los trabajadores de la Gerencia de Urbanismo, los siguientes empleados municipales:**

**Titular:** Dª. Carmina Rey Yébenes.

**Suplente:** Dª. Ángeles Román Gutiérrez.

#### ANEXO III

##### LUGAR, FECHA y HORA DEL CONCURSO

**-LUGAR:** Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Plaza de la Constitución, nº 3, Priego de Córdoba.

**-FECHA:** Lunes, 13 de junio de 2.005.

**-HORA:** 9 de la mañana.

En Priego de Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Presidente de la Gerencia, Juan Carlos Pérez Cabello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### LUCENA

Núm. 2.859

Don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 85/2005, a instancia de José Gutiérrez Orellana y Ernestina Martínez Escobar, representados por el Procurador don Julio Otero López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana situada en el término municipal de Palenciana, de este partido judicial, con la siguiente descripción: Casa de nueva construcción sin número de gobierno (actualmente marcada con el número 1), sita en la villa de Palenciana, calle de la Molina, lindante por su derecha entrando, con casa de Romualdo Muñoz (actualmente José Gámez Vilchez); por su izquierda, con otra de Feliciano Arjona (actualmente Pedro López Rubio); y por la espalda, con la de Bartolomé Jiménez Hurtado (actualmente Antonio Espadas Madrona). Ocupa una superficie de 8 varas de frente, por 22 de fondo, incluso el patio (la superficie según el Catastro es de 75 metros cuadrados), y además de éste se compone de un solo cuerpo y dos pisos distribuidos en varios departamentos y habitaciones.

La finca en cuestión aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al folio 27, del tomo 173 del Archivo General, libro 20 de Palenciana, finca registral número 4/964, inscripción segunda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a:

— Los ignorados causahabientes de don Gregorio Cámara y Pozo como persona con algún derecho real sobre la finca.

— Los ignorados causahabientes de don Rafael Aragón Guerrero como titular registral.

— Las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.



En Lucena, a 22 de marzo de 2005.— El Juez, Alfonso Álvarez Suárez.

### MONTILLA

Núm. 3.759

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 458/2004, a instancia de Manuela Moreno Raigón, representada por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, y asistida de la Letrada doña Soledad Galán Jordano, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de 1/5 parte indivisa de la casa situada en la calle Ortega, antes Comandante Castejón, de Montilla, marcada con el número 16, son superficie de 97'82 m<sup>2</sup>. Consta de varios cuerpos y dependencias, patio, corral y pozo de medianería con la casa número 18 de la misma calle. Linda: Por el fondo, con la casa número 8 de la calle Muñoz, de herederos de don Manuel Cardeñosa; por la izquierda, con la casa número 18 de la misma calle de herederos de don Carlos Zorzano; y por la derecha entrando, con la casa número 14 de herederos de don Rafael Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 88, folio 63, finca número 1.023. Referencia catastral 5311423UG5651S0001ZO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes de la titular registral doña Rosa Valls Novell, de la participación de finca objeto del expediente, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 20 de abril de 2005.— La Secretario Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

— — —  
Núm. 4.648

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 26/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y su Partido, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato que con el número 26/05, se siguen en este Juzgado sobre una falta de lesiones en agresión y malos tratos, contra don José Luis Algaba Espejo, asistido por el Letrado señor Salido Mendoza, denunciado por don Abderrahim Kassimi y por doña Carmen Espejo Trillo, y con la intervención del Ministerio Fiscal, habiéndose dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Algaba Espejo como autor responsable de una falta de malos tratos y de una falta de lesiones, previstas y penadas en el artículo 617 del C. P. a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 5 euros por la primera y a la pena de un mes de multa con idéntica cuota por la segunda, así como a indemnizar a Abderrahim Kassimi en la cantidad de 80 euros, condenándole igualmente al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abderrahim Kassimi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla, a 10 de mayo de 2005.— La Secretario, Carmen María Siles Monserrat.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.479

Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 416/2004 a instancia de Remedios Gómez Adame y Manuel Marín Yébenes representados por el Letrado don Francisco Manuel García Luque sobre expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Finca Registral número 21.552. Urbana: Casa compuesta de 2 pisos y patio, marcada al número 44, radicante en Zagrilla Baja, del término municipal de Priego de Córdoba, que mide 8 metros de fachada por 12 de fondo. Linda por la derecha entrando con la carretera de El Esparragal; por la izquierda con una calle y por el fondo con patio de Emilia Delgado Muriel. No obstante con objeto de unas reformas pretendidas, y la correlativa intervención del Arquitecto don José García Márquez, se pudo constatar que la superficie de la misma es de 185,80 metros cuadrados, siendo la razón de la manifiesta discrepancia un patio a la entrada que no colinda con ningún otro inmueble más que con la calle en la que radica la carretera de El Esparragal, indicadas e identificadas en el hecho primero de la demanda presentada. Tal patio, pese a haber formado parte de siempre del inmueble, sin embargo no se computó su superficie en la del inmueble de antigüo, habida cuenta que los títulos conocidos, todos ellos constatan la misma superficie, si bien no existe duda algun a sobre su pertenencia al inmueble descrito, propiedad de los instantes del procedimiento. Por tanto lo que se pretende inmatricular es el exceso de los 96 metros cuadrados actualmente contemplados en el Registro de la Propiedad, hasta los 185,90 metros cuadrados reales de superficie constatados por la medición del reiterado arquitecto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de os 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 21 de diciembre de 2004.— El Juez Titular, Antonio Miguel Vallejo Jiménez.

### CÓRDOBA

Núm. 4.598

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 52/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Córdoba, a 27 de abril de 2005, la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente

#### Sentencia número 124/05

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 52/05, seguido por falta de daños, contra Juan Carlos Ruso Rodríguez.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Ruso Rodríguez de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Carlos Ruso Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de mayo de 2005.— La Secretario, María Lourdes Calles Robles.

— — —  
Núm. 4.599

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 213/04, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Luis Fluiters Jaén de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias, dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a José Luis Fluiters Jaén, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 6 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

— — —  
Núm. 4.621

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 739/2004, se sigue Recurso Contencioso-Administrativo promovido por Justo de Alba Moreno, Sebastián García Gil, Alfredo Sáez Lara, Francisco Marín Cuadrado e Isabel Castillejo Jurado, contra la resolución de fecha 27 de septiembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueban los listados definitivos de personal inscrito en Bolsa de Contratación del SAS en la provincia, así como de quienes presentaron nueva solicitud en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2001 y el 31 de octubre de 2002, en el día de hoy se ha dictado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Córdoba, providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don José Ángel Castillo Cano Cortés.— En Córdoba, a 10 de mayo de 2005.

Dada cuenta; se acuerda de oficio publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo, los posibles interesados en el presente procedimiento, mediante Abogado o Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna; igualmente librese oficio al Servicio Andaluz de Salud, a fin de que se proceda a publicar en el tablón de anuncios de esa Delegación el citado edicto a iguales efectos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantos aparezcan como interesados en él, y poder personarse en el presente Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 49 LJCA, se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— La Secretario Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 4.625

#### Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 84/2005.

Personas que se citan y objeto de la citación: Ilie Gheorghe y Florin Neamu, en calidad de denunciados, para asistir al Juicio de Faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 1 de julio, a las 10'00 horas de su mañana.

#### Prevenciones legales

1.— Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multados en la cuantía que la Ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.— Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.— Se les acusa de hurto.

5.— Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —  
Núm. 4.642

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 58/2005, sobre Ejecución, a instancia de Asunción Zurita Córdoba, contra Confecciones Duesa, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense Autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.331,94 euros, en concepto de principal, más la de 373,05 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Confecciones Duesa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 4.644

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2005, a instancia de la parte actora don José Mesa López, contra INSS, TGSS y Málaga Service, S.L., en la persona de su administrador don Isidro Cruz López, sobre incapacidad, se ha

dictado Resolución de fecha 6 de mayo de 2005 del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a don José Mesa López a percibir el subsidio de incapacidad temporal derivado de enfermedad común desde el 20 de mayo de 2004, con el período de espera y porcentajes reglamentarios sobre una base reguladora diaria de 32,60 euros, condenando a la empresa Málaga Service 2004, S.L. de forma principal y al Instituto Nacional de la Seguridad Social de forma subsidiaria al pago del subsidio hasta que se produzca una causa de extinción del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la codemandada Málaga Service, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 4.817

#### ANUNCIO

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) **Organismo:** Excm. Diputación Provincial.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior.

c) **N.º expediente:** 149/05

##### 2.- Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** Contratación de una empresa especializada en formación en género, para impartir los talleres del programa “Escuelas de Mujeres” año 2005.

b) **División por lotes y número**

c) **Lugar de ejecución:** Los talleres tendrán lugar, según se especifica en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) **Plaza de ejecución:** Desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) **Tramitación:** Ordinario.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

a) **Importe total:** TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600 euros), IVA incluido, desglosándose a razón de 2.200 euros, IVA incluido, cada uno de los 18 talleres.

##### 5.- Garantías:

a) **Provisional:** SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (792 euros)

##### 6.- Obtención de documentos e información.

a) **Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

c) **Localidad y Código Postal:** Córdoba 14071.

d) **Teléfono:** 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189

e) **Telefax:** 957 211 188.

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) **Clasificación:** (Grupos, subgrupos y categoría)

b) **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

##### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) **Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

##### b) Documentación a presentar:

**Sobre “A”:** Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

**Sobre “B”:** Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

**Sobre “C”:** Proposición económica.

##### c) Lugar de presentación:

1.ª **Entidad:** Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

3.ª **Localidad y Código Postal:** Córdoba 14071.

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):** Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

##### e) Admisión de variantes (concurso):

f) **En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

##### 9.- Apertura de las ofertas.

a) **Entidad:** Excm. Diputación Provincial.

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

c) **Localidad:** Córdoba.

d) **Fecha:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

e) **Hora:** 12 horas.

##### 10.- Otras informaciones.

##### 11.- Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

##### 12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: (en su caso).

Córdoba, a 18 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Patrimonio y Contratación

#### Oficina de Contratación

Núm. 4.092

Expte. Contratación/paHM-11/2005

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el “Proyecto del Parque de Miralbaida 3.ª fase, 2.º desglosado: Proyecto de Urbanización de Áreas Libres”.

El Concurso se realizará de acuerdo con la siguientes condiciones:

1. **Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el “PROYECTO DEL PARQUE DE MIRALBAIDA 3.ª FASE, 2.º DESGLOSADO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ÁREAS LIBRES”, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares y al proyecto.

2. **Tipo de licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.936.686'64 euros), incluido I.V.A.

**3. Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

**4. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5. Clasificación del Contratista:** Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4 y 6	e
K	6	e

**6. Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 26 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Contratación**  
Núm. 4.396

Expte. Contratación/paHM-20/2005

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Remodelación de la Avenida de Rabanales".

El Concurso se realizará de acuerdo con la siguientes condiciones:

**1. Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE RABANALES", con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares y al proyecto.

**2. Tipo de licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (220.350,75 euros), incluido I.V.A.

**3. Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

**4. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5. Clasificación del Contratista:** Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	c
C	6	d
G	4	a
I	9	b

**6. Plazo de presentación de las proposiciones:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avd. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Córdoba, 10 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
**Oficina de Contratación**  
Núm. 4.397

Expte. Contratación/frh-18/2005

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Concurso se realizará de acuerdo con la siguientes condiciones:

**1. Objeto del contrato:** Contrato de servicios para la limpieza de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**2. Tipo de licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación no podrá exceder de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (52.200,00 euros), incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

**3. Plazo de ejecución:** El plazo de duración del contrato será el de un (1) año, contado a partir del día siguiente al de formalización del contrato.

**4. Pliegos:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

**5. Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimotercera del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**6. Plazo de presentación y ofertas:** En el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida de Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día hábil siguiente).

Córdoba, 3 de mayo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

## OTROS ANUNCIOS

**CONSORCIO FERIA DEL OLIVO**  
**MONTORO (Córdoba)**

Núm. 4.645

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2004 por el Consejo del Consorcio FERIA del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 10 de mayo de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

**CONSORCIO FERIA DEL OLIVO**  
**MONTORO (Córdoba)**

Núm. 4.647

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2003 por el Consejo del Consorcio FERIA del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 10 de mayo de 2005.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.